MADRID
pleno del ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 25/01/2021 Hora: 12:19
Nº Anotación: **2021/8000116**

1 AUTOR/A

Concejal/a: JOSE VICENTE HERNANDEZ FERNANDEZ Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha de la sesión: 26/01/2021

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- [ ] Comparecencia
- [ ] Declaración institucional
- [ ] Interpelación
- [x] Moción de urgencia
- [ ] Pregunta
- [ ] Proposición
- [ ] Ruego
- [ ] Otros

[redacted]

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

A la fecha de celebración de este Pleno, la Ciudad no ha recobrado del todo su normalidad. Quedan tareas por hacer en sus parques, calles, edificios, escuelas y arbolado para volver a una situación anterior al paso de la borrasca Filomena y sus graves consecuencias.
Las alertas rojas de la AEMET no se tradujeron en la adopción de las necesarias medidas preventivas que hubieran paliado parte de los importantes daños.
Los servicios públicos han sido desbordados por una nevada que, siendo histórica, no debería haber colapsado los transportes, interrumpido los suministros de abastos, o haber obligado el cierre de colegios durante casi dos semanas, entre otras consecuencias.
Mejorar la prevención ante las emergencias es urgente, porque situaciones como esta nevada van a ser cada vez más frecuentes y extremas a causa del cambio climático.
No sabemos cuándo será la próxima vez, pero acontecerá, y la Ciudad debe estar preparada.
Aprender de los errores cometidos y aprestarnos a buscar las mejores soluciones para afrontar una situación parecida, es una obligación que incumbe a este Ayuntamiento.
Por todo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del ROP, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCION DE URGENCIA

El Pleno aprueba la creación urgente y prioritaria de una Comisión no Permanente del Pleno, de las reguladas en el artículo 138.1 de su Reglamento Orgánico, al objeto de analizar las actuaciones realizadas por los distintos órganos de gobierno y servicios municipales para hacer frente a los efectos provocados en la Ciudad por la borrasca Filomena, así como analizar y revisar los vigentes planes de intervención en emergencias para su actualización.
Dicha Comisión deberá estar constituida antes del 15 de febrero de 2021 y sus trabajos deberán comenzar durante dicho mes.
La Comisión se regirá conforme las siguientes normas de funcionamiento:
Primera. Fines y objeto. La Comisión No Permanente para analizar las actuaciones realizadas por los distintos órganos de gobierno y servicios municipales para hacer frente a los efectos provocados en la Ciudad por la borrasca Filomena, de carácter no resolutorio, desarrollará sus trabajos en sesiones públicas con la finalidad de:
1. Analizar y valorar las medidas adoptadas por el Ayuntamiento en aplicación de los vigentes planes de actuación ante inclemencias invernales.

[redacted]

2. Analizar y valorar las medidas de actuación contempladas en los pliegos de contratación de los servicios de asistencia social, de limpieza y conservación de espacios públicos, de recogida de residuos, de mantenimiento arbolado y de zonas verdes, así como de otros servicios que hubieran de intervenir en una situación análoga a la provocada en la ciudad por la tormenta de nieve y posterior helada.
3. Elaborar propuestas de revisión, actualización y mejora de los planes y recursos con que cuenta el Ayuntamiento de Madrid para hacer frente a fenómenos atmosféricos de naturaleza extrema; así como trasladar estas propuestas a los pliegos de contratación para la prestación de los mencionados servicios.
Los trabajos de la Comisión No Permanente concluirán en la elaboración de un dictamen, con las propuestas de regulación normativas y no normativas que hayan de ser implantadas con el objetivo de adecuar los planes, protocolos y demás procedimientos de actuación en situaciones de emergencia; así como de los recursos materiales y humanos adscritos a los servicios municipales afectados. Asimismo, los grupos miembros de la comisión podrán efectuar sus conclusiones y recomendaciones, en forma de voto particular.
Segunda. Composición. La Comisión estará compuesta por dos miembros designados por los grupos políticos. Los Grupos Municipales podrán sustituir a los miembros de la Comisión.
Tercera. Solicitud de información, documentación y asesoramiento. Los grupos miembros de la Comisión podrán recabar, por conducto del presidente o presidenta de la Comisión, la información y documentación que precise en los términos previstos en el artículo 18 y siguientes del ROPAM
Para el correcto desempeño de las tareas de la Comisión, se contará con la colaboración de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, así como de los servicios técnicos de área que puedan precisarse, por conducto del presidente o presidenta de la Comisión.
Cuarta. Registro. La documentación, tanto la de entrada como de salida, de trabajo de la Comisión se diligenciará a través del Registro del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.
Quinta. Adopción de acuerdos. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple conforme al voto ponderado representado por los miembros de cada grupo municipal.
Sexta. Duración, conclusiones y dictamen. La Comisión tendrá una duración máxima de 3 meses, pudiendo acordar el presidente de la Comisión la prórroga del plazo de duración por otro mes en atención a las circunstancias.
Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, la Comisión elaborará un dictamen que será debatido por el Pleno, junto con los votos particulares que, en su caso, presenten los Grupos Municipales.
Para la redacción del dictamen, la Comisión designará a un ponente entre sus miembros.

[redacted]

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

[redacted]

6 FIRMANTE

En Madrid , a 25 de Enero de 2021

Firmado y Recibido por madrid.es MADRID

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Grupo HERNANDEZ FERNANDEZ JOSE VICENTE con número de identificació [redacted]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

[redacted]